

**V I S T O :**

El Expte. B-305-98 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.; FRE.PA.SO. (Alianza) Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación Art. 1º de la Ordenanza 4549-97 (Cesión de Terreno a la Cooperativa de Agua de Acevedo); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 4549/97 se le otorgó en cesión comodato de terreno correspondiente a zona de vereda en la localidad de Acevedo a la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos de ACEVEDO Ltda. en prevención de seguir prestando un excelente servicio a la comunidad, la entidad ha decidido hacer un segundo pozo de bombeo, para reemplazar y ayudar la provisión de agua.-

Que el terreno cedido en comodato en su oportunidad no cuenta en las cercanías con electrificación trifásica, y que el costo para realizar dicha obra sería muy elevado.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de octubre del corriente, sancionó pro unanimidad sobre tablas la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Modificase el Art. 1º de la Ordenanza No 4549/97 que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato por el término de 90 años a la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos de Acevedo, la fracción de terreno sita en la calle No7 entre las manzanas 60 y 53 frente a la parcela 11 C de dicha localidad de 4mX4m correspondiente a la zona de vereda. La delimitación de dicha fracción de terreno comenzará a partir de la línea Municipal.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, octubre 26 de 1998.-

**ORDENANZA No 4774/98.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio C. Cortázar  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE